



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN AL PROYECTO 'PIEDRA REAL'"

RESOLUCIÓN N° OCU- **005** DE 2019

(**04 ENE 2019**)

"POR LA CUAL SE EXPIDE CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN AL PROYECTO "PIEDRA REAL"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de Octubre de 2018, el arquitecto **JUAN SEBASTIAN FREYDELL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.892.549** de Bogotá, radica ante este despacho la solicitud de **CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN**, respecto del proyecto **PIEDRA REAL**, ubicado en la vereda Calahorra, parcelación Buena Suerte Lotes 11,12 y 13, identificado con matrícula inmobiliaria **176-100443** y número catastral **00-00-0004-0676-000** de propiedad **URBANIZADORA LINDARAJA S.A.S.** identificada con Nit. **9006342342**, representada legalmente para fines judiciales y administrativos por el señor **CARLOS EDUARDO COTE RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número **79.142.682** de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 1036 del dieciséis (16) de diciembre de 2015, se otorgó licencia donde se **"RESUELVE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA REAL CAJICA"**

Que mediante Resolución No. 0035 del seis (06) de Febrero de 2017, se otorgó **"LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA REAL CAJICA"**



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN AL PROYECTO "PIEDRA REAL"

Que el día trece (13) de diciembre de 2018, se realizó visita técnica al proyecto Piedra real, en la cual se verifico que la construcción está de acuerdo a la licencia y al informe final de supervisión técnica, según consta en el informe técnico No. 271 del 13 de diciembre de 2018.

Que el día 17 de diciembre de 2018, el arquitecto **JUAN SEBASTIAN FREYDELL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.892.549** de Bogotá, radicó ante este despacho la totalidad de documentos requeridos para dar continuidad con el proceso conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, ciudad y territorio"

Que mediante la protocolización de la escritura pública No 0900 del 31 de octubre de 2017, de la Notaria de Cajicá, se verifican los informe de acta de supervisión técnica, junto con el certificado Técnico de supervisión que fueron suscritos por el arquitecto **CESAR AUGUSTO CHARRY CAQUIMBO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.94.958 de Bogotá, inscrito en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares como **ARQUITECTO** con Matricula Profesional N° A25112003-9794958.

Que una vez realizada la inspección al proyecto, se verificó, hasta donde es posible, que las obras ejecutadas se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia, según consta en el informe técnico No.271 del 13 de diciembre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el **CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN**, respecto del proyecto **PIEDRA REAL**, ubicado en la vereda Calahorra, parcelación Buena Suerte Lotes 11,12,13, identificado con matrícula inmobiliaria **176-100443** y número catastral **00-00-0004-0676-000** de propiedad **URBANIZADORA LINDARAJA S.A.S.** identificada con Nit. **9006342342**, representada legalmente para fines judiciales y administrativos por el señor **CARLOS EDUARDO COTE RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número **79.142.682** de Bogotá

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN AL PROYECTO "PIEDRA REAL"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 04 ENE 2019 De 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Aprobó: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**

Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: **ING. JOHN QUINTERO**

Profesional Especializado

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 14 días de Enero de 2019

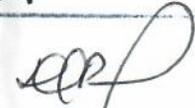
Notifiqué personalmente el (la) RES-OCU 005 de 2019

de fecha: 04 enero 2019 al Señor (a) _____

Juan Sebastian freydell

Identificado (a) con C.C. 79.892.549 de: Boyota.

Impuesto firma del notificado: 

impuesto firma del funcionario que notifica 



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

